

Oficio No. 11467/2021
Secretaría Ejecutiva

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Instituto Nacional Electoral
Presente.

At'n. Ing. Rene Miranda Jaimes
Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores


Con fundamento en establecido por los artículos 41, base V, apartado C, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143, párrafo 2, fracciones I y XXXVII, y en virtud de que en el estado de Jalisco se prevé, la celebración de una Consulta Popular solicitada por el ciudadano Gobernador del estado y la cual se proyecta llevarse a cabo durante el cuarto trimestre del presente año en diversas fechas por regiones de la entidad, es que a efecto de dar certeza sobre los habitantes jalisciense que participen en el referido mecanismo democrático, se procede a realizar la consulta siguiente:

Es factible y se autoriza a este Instituto Electoral local, que para identificar y dejar constancia de los ciudadanos jaliscienses que participaron en la consulta popular, que una vez emitido el voto respectivo, en las mesas receptoras de la votación se coloque una marca en la credencial para votar con fotografía, misma que pueda ser ubicada en la parte correspondiente a las elecciones locales.

En su caso, este organismo electoral llevará a cabo la adquisición de las marcadoras respectivas, y la cual dejaría la marca de la consulta popular local, en la citada credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral y la cual deberán presentar para emitir su voto

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar la más amplia voluntad de colaboración institucional.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco. 02 de septiembre del 2021.


Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario Ejecutivo



Oficio No. INE/DERFE/STN/ 17205 /2021
Ciudad de México, 27 de septiembre de 2021

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
P R E S E N T E

Por instrucciones del Ing. René Miranda Jaimes Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, en atención al oficio INE/DEOE/2404/2021 relacionado con el similar 11467/2021, signado por el Lic. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC), respecto a la consulta sobre:

[...]

Es factible y se autoriza a este Instituto Electoral local, que para identificar y dejar constancia de los ciudadanos jaliscienses que participaron en la consulta popular, que una vez emitido el voto respectivo, en las mesas receptoras de la votación se coloque una marca en la credencial para votar con fotografía, misma que pueda ser ubicada en la parte correspondiente a las elecciones locales. (sic)

[...]

Como ya se mencionó en el oficio en referencia:

[...]

Al respecto, le comunico que conforme al artículo 97 del Reglamento de Elecciones, es competencia de la Comisión del Registro Federal de Electores elevar al Consejo General la propuesta que en primera instancia efectúe la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto del lugar para marcar la credencial para votar, por lo que se sugiere dirigir la presente consulta a dicha instancia, bajo el entendido de que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral en principio no tiene inconveniente con la propuesta que plantea el IEPC.

[...]

Bajo esa tesitura, se solicita de su invaluable apoyo a fin de que, a través de su amable conducto, se haga del conocimiento al Organismo Público Local lo siguiente:

- A. Es posible marcar en la credencial en el espacio para elecciones **“LOCALES Y EXTRAORDINARIAS”**.
- B. Es posible que el Instituto proporcione en comodato las pinzas marcadoras de credenciales, pero el OPL debe solicitar la fabricación de los dados marcadores con las siglas con las que vaya a identificar en las credenciales, a las y los ciudadanos que participaron en la consulta popular, lo cual deberá notificarlo al Instituto.
- C. En caso de que el OPL decida optar por el marcado con otro tipo de instrumento, debe notificarlo oportunamente al Instituto y garantizar que no dañe la credencial para votar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO NORMATIVO
LIC. ALFREDO CID GARCÍA

El presente documento se firma en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del presente Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

- C.c.e.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE.- Presente.
René Miranda Jaimes. – Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores. – Conocimiento
Mtro. Sergio Bernal Rojas. - Director Ejecutivo De Organización Electoral. - Conocimiento.
Lic. Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Presente
Carlos Manuel Rodríguez Morales.- Vocal Ejecutivo de Junta Local.- Presente.
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes. - Coordinador de Procesos Tecnológicos. - Conocimiento.
Lic. Alejandro Sosa Durán.- Director de Productos y Servicios Electorales Coordinación de Procesos Tecnológicos.- Presente.

ACG/MAFH/NRA/CMM

